

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 17 de junio de 2024, por la que se convocan para el año 2024, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, que se citan.

BDNS (Identif): 769154-769240-769242-769245-769249-769250-769251-769253-769256

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2024, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, las ayudas que se relacionan en el anexo de esta extracto en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican en el referido anexo, siendo el importe total disponible para esta convocatoria de 8.715.000,00 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

2. Los días de parada temporal, el periodo computable para acceder a estas ayudas así como los días subvencionables son lo que se recogen en el anexo de este extracto.

3. El periodo computable a afectos de la ayuda se contabiliza por un periodo mínimo de 5 días consecutivos. En el caso que dentro del periodo mínimo de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio serán contabilizados como periodo computable.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera, y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

b) Las personas físicas (tripulantes) que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

c) Los pescadores a pie que hayan llevado a cabo actividades pesqueras durante al menos 120 días en los dos últimos años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de ayuda.

00303910

2. En relación con las ayudas por la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía o con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, de los 120 días de actividad pesquera en los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda exigidos tanto a los armadores como a los tripulantes para tener la condición de persona o entidad beneficiaria, 100 días deben haberse dedicado a la captura de pulpo, debiendo haberse capturado un mínimo de 2.000 kg en los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. Tanto los días de actividad pesquera dedicados a la captura de pulpo como los kg de pulpo capturados se verificarán de oficio por el órgano gestor mediante notas de venta.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, para el año 2024, por la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía, recogida en el artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se relacionan en el anexo de este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de septiembre 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2022, núm. 173, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2024, núm. 102.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de las paradas temporales es la que se expone en el anexo de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dentro de los 10 días hábiles anteriores al de la finalización de la correspondiente parada temporal.

Para la flota que faena en las modalidades de palangre de fondo, cerco y rastros o dragas mecanizadas en el caladero Mediterráneo, así como para los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero Golfo de Cádiz y la flota afectada por el Plan de gestión para la captura de Chirla en el Golfo de Cádiz, el plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en los siguientes enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

00303910

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	ENLACE
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Mediterráneo.	25064	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25064.html
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	25065	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25065.html
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	25066	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25066.html
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad palangre de superficie que faena en el caladero Mediterráneo.	25067	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25067.html
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (<i>Chamellea gallina</i>) en el caladero Golfo de Cádiz.	25068	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25068.html
Ayudas a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	25069	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25069.html
Ayuda a la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicas para la captura de pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>) en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	25070	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25070.html
Ayuda a la parada temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero Golfo de Cádiz.	25419	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25419.html

Sevilla, 20 de junio de 2024.- La Viceconsejera, P.D. de firma de la persona titular de la Consejería (Orden de 21.11.2022), P.S (Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5, BOJA ext. núm.4, de 3.5 de 2024), Consolación Vera Sánchez.

ANEXO

Parada	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Periodo de parada	Periodo computable	Días subvencionables
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad palangre de superficie que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores: 450.000 Tripulantes: 300.000	01/01/2024 a 31/03/2024	90 días	50 días
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores: 300.000 Tripulantes: 340.000	01/03/2024 a 31/03/2024	31 días	19 días
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025) 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025)	Armadores: 500.000 Tripulantes: 900.000	01/12/2024 a 31/01/2025	62 días	40 días
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre que faena en el caladero Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025) 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025)	Armadores: 1.000.000 Tripulantes: 750.000	16/09/2024 a 31/10/2024	45 días	22 días
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamellea gallina) en el caladero Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores: 700.000 Tripulantes: 595.000	15/01/2024 a 18/03/2024 01/05/2024 a 30/06/2024	Tripulantes: 64 días Armadores y tripulantes: 61 días	Tripulantes: 14 días Tripulantes: 16 días Armadores: 42 días
Ayudas a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores: 200.000 Tripulantes: 190.000	01/05/2024 a 31/05/2024	31 días	21 días
Ayuda a la parada temporal a mariscadores a pie por el cierre de la coquina.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Mariscadores a pie: 470.000	06/01/2024 a 29/01/2024 01/05/2024 a 30/06/2024	24 días 60 días	8 días 31 días
Ayuda a la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el litoral mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Armadores: 550.000 Tripulantes: 490.000	01/07/2024 a 30/09/2024	90 días	65 días
Ayuda a la parada temporal de la flota marisquera en la modalidad de artes menores que opera con artes específicos para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025) 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (Efectivo en caja 2025)	Armadores: 540.000 Tripulantes: 440.000	16/08/2024 a 31/10/2024	75 días	55 días

